



TRABAJOS FINALES DE MAESTRÍA

MCF1-20150630-01

Fuentes de Fondo de la Banca Ecuatoriana

**Propuesta de artículo presentado como requisito para optar al
título de:**

Magister en Contabilidad y Finanzas

**Por el estudiante:
Jessica Roxana NAVIA ARAY**

**Bajo la dirección de:
Freddy Johnny CAMPOVERDE GILL MAE**

**Universidad Espíritu Santo
Facultad de Postgrado
Guayaquil - Ecuador
Abril de 2016**

Fuentes de Fondo de la Banca Ecuatoriana

Funding Sources of Ecuadorian Banking

Jessica Roxana NAVIA ARAY¹

Freddy Johnny CAMPOVERDE GILL MAE²

Resumen

La Banca Ecuatoriana por su naturaleza se caracteriza por operar fundamentalmente con recursos de terceros, siendo su principal fuente las captaciones que provienen del público en general, lo que obliga a que sea una actividad muy regulada por los órganos de control. Existe una relación muy estrecha entre las fuentes de fondeo y los usos a los que van dirigidos. Esta conexión es importante porque puede en ocasiones hacerse imprecisa desde el punto de vista del inversor, ya que un cliente puede operar en más de una modalidad a la vez o migrar de un tipo de inversión a otra, dependiendo de factores como la tasa de interés pasiva y el riesgo, entre otros. Éste comportamiento individual del depositante debe ser bien administrado por las Instituciones del Sistema financiero, asegurando un spread bancario que cubra no sólo los gastos operativos, sino que además mantenga sus indicadores de liquidez, rentabilidad y solvencia acorde a las regulaciones establecidas, que aseguren la estabilidad de los fondos de sus depositantes y que representen un margen de ganancia atractivo para los accionistas. A través de este trabajo se busca definir una metodología para el registro de las operaciones pasivas del sistema financiero ecuatoriano.

Palabras clave:

Sistema Financiero, Órganos de Control, Fuentes de Fondo, Captaciones, Spread Bancario, Tasa de Interés pasiva

Abstract

Ecuadorian Banking, it's by nature, characterized on operating mainly with third-party resources, main sources are deposits that come from Bank's customers, in other words, it is a high regulated activity by financial entities. There is a close relationship between funding sources and usage to which they are targeted. This specific connection is important because it can be vague from the point of view of the investor, since a client can operate in more than one mode at a time or migrate from one type of investment to another, depending on a variety of factors such as passive interest rate, financial risk, among others. This individual behavior of the depositor should be perfectly managed by the financial entities, ensuring a banking spread to cover operating costs and maintain its liquidity indicators, profitability and solvency according to Local established regulations, that, to ensure depositors fund's stability and represent an attractive profit margin to shareholders. Through this thesis we pursuit to define a methodology for registration of passive operations of the Ecuadorian financial system.

Key words

Financial Entities, Local Financial Entities, Funding Sources, Deposits, Banking Spread, Passive Interest rate.

Clasificación JEL JEL Classification

M48

¹Economista, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil – Ecuador. E-mail roxananavia@yahoo.com.

²Ingeniero comercial en la Universidad de Guayaquil. MAE con Mención en Sistemas de información, Universidad Católica de Guayaquil, Profesor Universidad Espíritu Santo. Ecuador. E-mail: fcampoverdeg@uees.edu.ec.

INTRODUCCIÓN

La función principal de la banca ecuatoriana es la intermediación financiera: Captar dinero para colocarlos en préstamos, con el fin de dinamizar la economía. Dicha intermediación financiera está regida por el costo del dinero, llamado tasa de interés.

Por las captaciones, el costo se denomina tasa de interés pasiva y por los préstamos se denomina tasa de interés activa; la diferencia entre ambas es el llamado spread bancario, el mismo que debe cubrir al menos los gastos operativos de las instituciones financieras.

En la actualidad, las instituciones financieras están diseñando nuevas estrategias que les permitan servir de mejor forma a sus clientes mediante la implementación de nuevos productos y servicios a menores costos. En este sentido, resulta menester conocer cuáles son los determinantes del spread bancario en el Ecuador y cuál es la fórmula existente entre el plazo y el costo de cada una de las operaciones de fondeo y su contribución al margen operativo del negocio.

REVISIÓN DE LA LITERATURA

Sistema Financiero

Para el desarrollo del tema propuesto es importante conceptualizar ciertas definiciones básicas del Sistema Financiero en general, cómo está constituido el Sistema Financiero Ecuatoriano y cuáles son los Organismos de Control que los regula.

El Sistema Financiero puede definirse de diferentes formas según su enfoque como el grupo de Instituciones que lo conforman, o en función de los instrumentos económicos con los que opera, o en función de las Instituciones de las que dependen cada uno de sus componentes.

“El Sistema Financiero abarca los mercados, las empresas y otras instituciones que satisfacen las decisiones financieras de las familias, las empresas y los gobiernos, locales y del exterior”. (Samuelson & Nordhaus, 2005, pág. 484)

Otra definición otorgada al Sistema Financiero es que “tiene como actividad central transferir los fondos de las personas que los tienen, a quienes tienen un déficit, por lo que el Sistema Financiero promueve una mayor eficiencia, ya que hace rentable el dinero de quien no lo necesita llevándolo a quien si lo hace producir”. (Mishkin, 2008, pág. 27)

De manera general, “el Sistema Financiero presta básicamente cinco servicios a las economías:

- i. Producción de información ex ante acerca de las posibles inversiones y asignaciones de capital.
- ii. Monitoreo de las inversiones realizadas y de los gobiernos corporativos.
- iii. Comercialización, diversificación y administración de riesgos.
- iv. Movilización de ahorros.
- v. Provisión de medios de pagos para facilitar el intercambio de bienes y servicios”.

(Levine, 2004, pág. 5)

Los economistas modernos coinciden en que el Sistema Financiero es de vital importancia para la economía moderna, por cuanto canalizan el dinero de los ahorradores a los inversionistas que lo utilizan para generar mayor producción en los distintos sectores de la economía.

Como lo define un autor ecuatoriano: “El Sistema Financiero, constituye uno de los sectores más importantes de la economía, que permite proveer de servicios de pagos, movilizar el ahorro y asignar el crédito, además de limitar, valorar, aunar e intercambiar los riesgos resultantes de esas actividades”. (Chiriboga Rosales, 2010, pág. 6)

En conclusión, se puede decir que el Sistema Financiero cumple con varias funciones: facilita el intercambio de bienes y servicios, capta recursos y promueve el ahorro, asigna el crédito acorde a las necesidades de financiamiento requeridas por los distintos sectores económicos, gestiona medios de pago y busca el crecimiento global de la economía.

Sistema Financiero Ecuatoriano

De acuerdo a la definición que otorga la Superintendencia de Bancos, “el Sistema Financiero representa al conjunto de instituciones que tiene como objeto canalizar el ahorro de las personas, permitiendo el desarrollo de la actividad económica, logrando que los fondos de las personas que tienen excedente de recursos monetarios lleguen hacia las personas que necesitan de dichos recursos”. “Los intermediarios del sector financiero son los encargados de captar depósitos del público, y prestarlo a los demandantes de recursos financieros”. (Glosario de términos financieros de la Superintendencia de Bancos, 2009, pág. 14)

“El Sistema Financiero Nacional se compone de los sectores: público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público”. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 147)

Cada sector incluirá normas específicas y abarcará entidades de control especializadas en preservar la seguridad, transparencia, estabilidad y solidez de cada entidad financiera.

Sector Financiero Formal

El sector financiero formal a partir de 1994 está regulado por la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y sujeta a la supervisión de la Superintendencia de Bancos. A la presente fecha está regulado por el Código Orgánico Monetario y Financiero, y está compuesto por: Bancos privados, sociedades financieras, Mutualistas, Instituciones públicas, y en algunos casos Cooperativas de ahorro y crédito. (Código Orgánico Monetario y Financiero, 2014, pág. 4)

Dentro de los conceptos básicos definidos por la Superintendencia de Bancos del Ecuador se mencionan los siguientes:

Banco: “Es una Institución del sector financiero formal que se encarga de proteger el dinero entregado por los depositantes y utiliza parte del dinero para otorgar préstamos a razón del cobro de una tasa de interés”.

Sociedad Financiera: “Institución que tiene como fundamental objetivo intermediar en el mercado de capitales y entregar créditos para el financiamiento de sectores como la industria, el comercio, y la construcción, en proyectos de inversión de mediano y largo plazo”.

Cooperativa de Ahorro y Crédito: “Es la unión de un grupo de personas que tienen como fin ayudarse los unos a los otros con el fin de alcanzar sus necesidades financieras. La Cooperativa no está formada por clientes sino por socios, ya que cada persona posee una pequeña participación dentro de ésta”.

Mutualista: “Es la unión de personas que tienen como fin el de apoyarse los unos a los otros para solventar las necesidades financieras. Al igual que las Cooperativas de Ahorro y Crédito están formadas por socios”.

Dentro del Sistema Financiero formal, la banca gubernamental de primer piso es la principal proveedora de recursos financieros para el sector urbano y rural.

Sector Financiero Informal

El sector financiero informal es considerado así porque no funcionan bajo el control de la Superintendencia de Bancos, siendo su principal función el financiamiento parcial o total de los proyectos relacionados con las actividades agropecuarias, en virtud al desarrollo social y económico del campesino.

A partir del 2012 el sector financiero informal se regula mediante la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria SEPS. El Sector Financiero Popular y Solidario lo integran: el sector Cooperativo, el sector Asociativo, y el sector Comunitario.

Sector Cooperativo: “Es el conjunto de Cooperativas comprendidas como sociedades de personas unidas voluntariamente para satisfacer sus necesidades en común, relacionadas con actividades sociales, económicas, y culturales. Su formación se da mediante la empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática, que tiene personería jurídica de derecho privado e interés social”.

(Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, 2014, pág. 6 Art.21)

Sector Asociativo: “Es el conjunto de Asociaciones constituidas por personas naturales con actividades económicas productivas similares o complementarias con el objeto de producir, comercializar y consumir bienes y servicios lícitos y socialmente necesarios, auto abastecerse de materia prima, insumos, herramientas, tecnología, equipo y otros bienes, o comercializar su producción en forma solidaria y auto gestionada bajo los principios de la Ley”. (Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, 2014, pág. 6 Art.18)

Sector Comunitario: “Es el conjunto de organizaciones relacionadas por vínculo patrimonial o familiar, o relacionadas por su identidad étnica, cultural, o de género, o también por el cuidado de la naturaleza ya sea rural o urbana. Se incluyen en este grupo a las comunas, pueblos, comunidades, y nacionalidades que, mediante su trabajo en conjunto, tienen por finalidad el producir, comercializar y distribuir bienes lícitos y necesarios para la sociedad, en forma solidaria y de autogestión, acorde a los principios de Ley”. (Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, 2014, pág. 5 Art.15)

Órganos de Control del Sistema Financiero

Superintendencia de Bancos

La Superintendencia de Bancos del Ecuador es el organismo que controla todo lo concerniente al desarrollo de las actividades de intermediación financiera. El Estado le provee de leyes y reglamentos para que la entidad pueda realizar sus operaciones, mediante el Código Orgánico Monetario y Financiero, Registro Oficial vigente emitido en Sep.2014. (Código Orgánico Monetario y Financiero, 2014, pág. 15)

Entre los principales objetivos de la Superintendencia de Bancos se mencionan:

- Contribuir a la estabilidad y transparencia de los sectores controlados.

- Precautelar y promover los derechos e intereses de los actores sociales.
- Asegurar el funcionamiento de las operaciones de la Superintendencia de Bancos para un eficiente y efectivo control de las Instituciones reguladas.
- Mejorar los niveles de efectividad y eficiencia de la gestión de regulación y control.
- Fortalecer la capacidad de gestión de la Institución para brindar servicios con calidad y oportunidad.
- Prevenir las acciones inusuales de grupos organizados en la transaccionalidad de los sectores controlados.

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria

La SEPS es una entidad técnica que tiene por objetivo el control y la supervisión de las organizaciones de la economía popular y solidaria, con personería jurídica, autonomía financiera y administrativa, de derecho público, y con jurisdicción de coactiva. El Estado, mediante la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y su Reglamento, Registro Oficial vigente emitido en 2012, es el que le provee de leyes y reglamentos para que pueda realizar sus operaciones en forma apropiada. (Ley de Economía Popular y Solidaria, 2012, pág. 28 Art.146)

En la Economía Popular y Solidaria participan todas las organizaciones que contemplan los sectores cooperativos, asociativos y comunitarios, así como las unidades económicas populares.

“La SEPS tiene las siguientes atribuciones:

- Controlar las actividades económicas de todas las organizaciones y de las personas sujetas a la Ley;
- Cuidar de la estabilidad y solidez de las instituciones, y garantizar su adecuado funcionamiento.
- Facultar de personería jurídica a las instituciones sujetas a dicha Ley y situarlos en su registro;

- Fijar el costo de los servicios mediante tarifarios establecidos para las entidades del sector financiero popular y solidario;
- Aprobar las actividades financieras de las instituciones del sector financiero popular y solidario;
- Realizar el levantamiento de estadísticas de las actividades que realizan las instituciones sujetas a esta Ley;
- Imponer sanciones; y, demás atribuciones previstas en la Ley y su Reglamento”. (Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, 2014, pág. 28 Art.147)

Actividad Operativa de la Banca Ecuatoriana

La Banca Ecuatoriana adopta los Principios Básicos de Basilea, considerados éstos como Principios Básicos para una supervisión bancaria eficaz recomendada por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en octubre del 2006.

Dentro de los principios adaptados constan los 25 preceptos necesarios para la eficacia del sistema financiero, en la cual se establecen las condiciones previas para una efectiva supervisión bancaria, autorizaciones, estructuras, regulaciones prudenciales, requerimientos, métodos de supervisión bancaria progresiva, requisitos de información, poderes formales de los supervisores, y funcionalidad de los bancos-extra fronterizos.

Los bancos son considerados como las entidades financieras de mayor importancia para el financiamiento y desarrollo de las empresas. La banca ecuatoriana se especializa en la intermediación, puesto que dentro de sus principales actividades operativas se mencionan la concesión de préstamos y la captación de recursos financieros.

En el presente documento nos concentraremos en el desarrollo de la captación de recursos financieros por parte de la banca ecuatoriana, descripción de sus productos pasivos, operatividad y funcionalidad.

Fuentes de Fondo

Las Fuentes de Fondo son los mecanismos mediante los cuales las instituciones del sistema financiero logran obtener sus pasivos financieros para la posterior colocación en activos financieros. Son de primordial importancia al momento de establecer el cálculo de riesgo de liquidez en el cual operan.

“Las Instituciones controladas procurarán permanentemente, mantener la efectiva diversificación de sus fuentes de recursos, de forma que su posición de liquidez no se vea afectada por la concentración de recursos provenientes de pocas fuentes”. (Normas Generales para la Administración del Sistema Financiero, Título X, Cap. IV, 2003, pág. 620 Art.15)

Productos Pasivos

Se conoce como pasivos bancarios a las obligaciones que se dan origen en la captación de recursos del público en general que perciben las instituciones financieras a modo de préstamos. Comprenden también obligaciones con otras instituciones financieras, o con el Estado, con otras entidades públicas o privadas, socios o accionistas, o empleados.

El pasivo puede darse de baja mediante el pago de dinero en efectivo, la prestación de algún servicio financiero, la realización de una transferencia bancaria, el débito por pago de alguna deuda, o la conversión a otro producto del pasivo.

Por la confianza otorgada por los depositantes en la institución financiera, ésta reconoce un margen de ganancia para el cliente, el cual es medido por la tasa de interés pasiva autorizada por el ente regulador.

Tasa de interés pasiva

En Economía, el concepto de Interés se da a la ganancia o renta producida por el capital, y en términos sencillos, al costo que se paga por el manejo de un dinero prestado.

Conforme a lo define la Superintendencia de Bancos: “el Interés es la suma de dinero que

debe pagarse al finalizar un periodo determinado en recompensa al dinero depositado, invertido o prestado”. “Es la ganancia que produce un capital en un tiempo determinado”. (Glosario de términos financieros de la Superintendencia de Bancos, 2009, pág. 14)

La tasa de interés pasiva es el margen que la institución financiera otorga en recompensa a quienes depositan su dinero mediante cualquier mecanismo o producto financiero ofrecido por la institución.

La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera es quien puede fijar las tasas máximas para las operaciones activas y pasivas del sistema financiero ecuatoriano.

Se podría considerar como factores determinantes de las tasas pasivas:

- La tasa esperada de la inflación, que depende de las condiciones de la economía y expectativas del público en general.
- La tasa de interés que ofrecen instituciones financieras de otros países, el cual depende de la situación económica de dichos países.
- Los factores financieros asociados a cada producto u operación, que depende del riesgo de mercado de cada inversión, así como del plazo de su vencimiento.
- El premio al ahorrador, que depende de otras condiciones y se denomina tasa libre de riesgo.

Spread Bancario

Spread significa margen, por lo que spread financiero es el margen entre los tipos de tasas de interés existentes o correlacionados en una negociación. En el caso de la actividad bancaria, el término spread financiero se refiere al margen entre la tasa pasiva (lo que pagan a los oferentes de recursos por el dinero captado) y la tasa activa (lo que reciben de los demandantes por los préstamos otorgados).

Los componentes del spread bancario (tasa de interés activa y pasiva) son variables macro-económicas y de ellas dependen en gran medida el comportamiento general de la

economía. El desempeño de las tasas y spread bancario afecta directamente en el comportamiento de otras variables como el ahorro, la inversión, el consumo y endeudamiento del público en general.

Productos Pasivos que Ofrece la Banca Ecuatoriana

Depósitos a la vista

Son Obligaciones bancarias que pueden retirarse en un plazo menor a 30 días, como los depósitos de ahorro y depósitos monetarios o corrientes.

Depósitos en Ahorros: Dinero que se deja en cuenta de ahorro bajo la responsabilidad de la institución financiera, pudiendo ser retirado mediante presentación de una libreta o mediante el uso de tarjeta de débito en cajero automático.

Depósitos monetarios: Dinero depositado en cuenta corriente, a disposición inmediata de los titulares de cuenta, el cual puede ser retirado mediante el giro de cheques de su misma cuenta o mediante el retiro en cajeros automáticos con tarjetas de débito autorizada.

Operaciones de Reporto

Son los fondos que la entidad financiera recibe por la venta del portafolio de inversiones o de cartera de créditos, con el compromiso de volver a comprarlos dentro de un plazo determinado de tiempo y a un precio convenido. El plazo no puede ser mayor a 30 días si trata de un reporto financiero, y no más de 180 días si se trata de un reporto bursátil. El costo financiero es el descuento o interés que se origina por reducción entre el valor futuro o precio de recompra menos el valor presente del documento negociable.

Depósitos a Plazo

Son depósitos en los cuales las instituciones financieras esperan que sean exigidos en un plazo medio o largo. Los fondos quedan inmovilizados durante el periodo de tiempo fijado entre el depositante y la entidad financiera, pueden ser pagados en un plazo inferior al pactado siempre y cuando ambas

partes estén de acuerdo. La tasa de interés es superior a la generada en depósitos a la vista.

Depósitos en garantía

Son los fondos que recibe la entidad financiera para dar cumplimiento a obligaciones de sus clientes o de terceros que no se relacionan directamente con operaciones otorgados por la misma entidad. El dinero se canaliza mediante depósito en efectivo o transferencia bancaria y se da de baja mediante la presentación del certificado de depósito autorizado y mediante una orden escrita del titular.

Depósitos restringidos

Corresponden a aquellos fondos que por disposición legal o acuerdo entre partes tengan la característica de no disponibilidad.

METODOLOGÍA

La metodología a utilizar es de tipo cualitativo y cuantitativo, pues se basa tanto en la base teórica tomada de textos bibliográficos y sitios oficiales de páginas web, así como también de datos reales tomados de fuentes formales de información como la Superintendencia de Bancos principalmente.

El tipo de investigación es descriptivo puesto que se redacta en términos claros y precisos cada uno de los componentes básicos que rodean y se relacionan directamente con el tema principal, permitiéndonos tener una idea más precisa de la funcionalidad y propósito del tema a estudiar.

ANÁLISIS DE RESULTADOS

CUC, Catálogo Único de Cuentas

La Superintendencia de Bancos ha creado un Catálogo Único de Cuentas CUC, que permite unificar el sistema contable del sistema financiero, por lo cual es de uso obligatorio para todas las entidades del sistema financiero

ecuatoriano. (Resolución SBS-2002-0297, 2002)

A continuación, en la Tabla 1 se detalla todas las Instituciones obligadas a usar el Catálogo Único de Cuentas:

Tabla 1: Instituciones del Sistema Financiero Ecuatoriano

BP	Bancos Privados
SF	Sociedades Financieras
MUT	Mutualistas
TC	Compañías emisoras y administradoras de tarjetas de crédito
COO	Cooperativas de ahorro y crédito que realizan intermediación
AM	Compañías de arrendamiento Mercantil
TH	Corporación de desarrollo de mercado secundario de hipotecas
CFN	Corporación Financiera Nacional
BEV	Banco Ecuatoriano de la Vivienda
BEDE	Banco del Estado
BNF	Banco Nacional de Fomento
IECE	Instituto de Crédito Educativo
CC	Casas de Cambio
ALM	Almacenes generales de depósito
SGC	Sistema de Garantía Crediticia
FS	Fondo de Solidaridad

Fuente: Superintendencia de Bancos (2015)

El CUC contiene los Principios Básicos para una Supervisión Bancaria Eficaz promulgada por el Comité de Basilea, mitigando el riesgo sistemático, otorgando de esta manera mecanismos de control para los Auditores y Entes de Control.

El plan de cuentas no puede ser modificado por ninguna institución financiera, debiendo registrarse cada uno de los movimientos contables diarios que realice, y reportar mensualmente a la SB los estados financieros para su debido control.

Para la clasificación de cuentas la SB utilizó el sistema de codificación decimal, pues permite la implementación de sistemas computarizados para su proceso.

El CUC establece el uso de hasta seis dígitos, que se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 2: Dígitos del CUC

0	Elemento del Estado Financiero
00	Grupo de Cuentas
0000	Cuentas
000000	Subcuentas

Fuente: Superintendencia de Bancos (2015)

El Elemento corresponde a la naturaleza de las cuentas en balance: Activo, Pasivo, Patrimonio, Gastos, Ingresos, Contingentes y cuentas de Orden.

El Grupo de Cuentas se clasifican según su grado de disponibilidad en el caso del Activo, o en función a su vencimiento en el caso del Pasivo, en tanto que el Capital agrupa las aportaciones de los socios, las reservas de capital, y utilidades acumuladas y del ejercicio. Las cuentas del Gasto se agrupan de forma homogénea según las principales funciones de la institución, y los Ingresos de acuerdo a la actividad que la originó.

Para el presente estudio nos basaremos en el análisis del Pasivo, que corresponde al elemento 2 del CUC, concentrándonos específicamente en el Grupo 21: Obligaciones con el Público.

Obligaciones con el Público

Conforme a la descripción de la Superintendencia de Bancos en el CUC, dentro del Pasivo: “Son las obligaciones presentes contraídas por la institución financiera, en el desarrollo del giro ordinario de su actividad, y en cuyo vencimiento para cancelarlas debe desprenderse de ciertos recursos que podrían representar beneficios económicos”. (Resolución SBS-2006-0266 Marco Conceptual CUC, 2006)

Dentro del Grupo 21 se ubican las *Obligaciones con el Público* en sus distintas modalidades: los Depósitos a la vista, las Operaciones de reporto, los Depósitos a plazo, los Depósitos de garantía y los Depósitos restringidos.

A continuación, en la Tabla 3 se detalla las subcuentas del Grupo 21 Obligaciones con el público:

Tabla 3: Obligaciones con el Público

21 OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO	
2101 Depósitos a la vista	
210105	Depósitos monetarios que generan intereses
210110	Depósitos monetarios que no generan intereses
210115	Depósitos monetarios de instituciones financieras
210120	Ejecución presupuestaria
210125	Depósitos de otras instituciones para encaje
210130	Cheques certificados
210131	Cheques de emergencia
210135	Depósitos de ahorro
210140	Otros depósitos
210145	Fondos de tarjetahabientes
210150	Depósitos por confirmar
210155	Depósitos de cuenta básica
2102 Operaciones de reporto	
210205	Operaciones de reporto financiero
210210	Operaciones de reporto por confirmar
210215	Operaciones de reporto bursátil
2103 Depósitos a plazo	
210305	De 1 a 30 días
210310	De 31 a 90 días
210315	De 91 a 180 días
210320	De 181 a 360 días
210325	De más de 361 días
210330	Depósitos por confirmar
2104 Depósitos de garantía	
2105 Depósitos restringidos	

Fuente: Superintendencia de Bancos (2015)

Dinámicas Contables

Cuenta 2101 Depósitos a la vista

Se registran los depósitos realizados por el público, exigibles en un plazo menor a 30 días.

Se acredita en esta cuenta:

- Los depósitos que se realizan en efectivo.
- Una vez que se hayan convertido en efectivo los fondos por depósitos realizados mediante cheques en tránsito.
- Las notas de créditos que la institución financiera hubiere autorizado.
- El valor de los intereses que se acreditan o devengan mensualmente de la misma cuenta.
- Los fondos que se reciben del Gobierno Nacional dentro del Sistema General de Administración Presupuestaria.

- Los fondos confirmados por depósitos recibidos de otras instituciones del sistema financiero.
- Los valores por cheques certificados.
- Los valores girados por cheque de emergencia.
- Los valores ingresados en depósitos a plazo o documentos de inversión similares que a su término no hayan sido renovados o cancelados.
- Los fondos recibidos por cheques depositados de otras instituciones financieras luego de haber pasado por la cámara de compensación.
- Los fondos recibidos por cheques de otras plazas o del exterior, luego pasar por cámara de compensación.

Se debita en esta cuenta:

- El pago de los cheques que gira el titular de la cuenta.
- El valor autorizado por el depositante mediante notas de débitos.
- Las notas de débitos que se originan por la recaudación de los gastos bancarios.
- Las transferencias que se realizan por los cheques certificados.
- Los retiros de efectivo o transferencias que hubiere autorizado el titular de la cuenta.
- Las transferencias que se realizan a la Corporación de Seguros de Depósitos cuando los fondos permanecieron inmovilizados en la cuenta por un periodo superior a los 10 años, exceptuándose si se tratara de mandato legal o providencias judiciales.
- Los retiros que realizan las entidades financieras por motivo de encaje bancario.
- Los fondos que por solicitud del titular de la cuenta quedan sin efecto la certificación de cheques.
- Los fondos que el titular de la cuenta autoriza en retiro o mediante una nota de débito.
- Los consumos, los pagos o las devoluciones que se realizan en tarjetas de débito.
- La acreditación de valores a los respectivos beneficiarios.
- Los valores que se transfieren a otras cuentas de depósitos a la vista.

A manera de ejemplos se expone la dinámica contable que aplicaría el registro de la cuenta 2101 Depósitos a la vista, en varias modalidades o subcuentas. (Anexo N° 1)

Cuenta 2102 Operaciones de Reporto

En esta cuenta se registran las operaciones de reporto financiero y reporto bursátil. Se considerarán como operaciones de reporto por confirmar cuando los valores recibidos para la generación de repos ingresan mediante cheques girados de otros bancos locales o de otras plazas, una vez efectivizados los fondos se registrarán en la cuenta correspondiente.

Se acredita en esta cuenta:

- Los fondos recibidos en efectivo por la negociación de inversiones propias con pacto de recompra.
- El efectivo que se recibe por la negociación de inversiones del portafolio de terceros con pacto de recompra.
- Las transferencias que se realizan desde la cuenta de operaciones de reporto por confirmar, a las cuentas de reporto bursátil o financiero, una vez que se hayan efectivizados los fondos girados mediante cheques.
- Los fondos recibidos en cheques de otras plazas o del exterior, que una vez efectivizados se transfieren a las cuentas de reporto bursátil o financiero.

Se debita en esta cuenta:

- Los valores acordados en contrato por la renegociación de las inversiones propias.
- Los valores acordados en contrato por la renegociación de las inversiones del portafolio de terceros.
- La anulación de la opción de recompra.
- Las transferencias que se realizan desde la cuenta de operaciones de reporto por confirmar, a las cuentas de reporto bursátil o financiero, una vez que se hayan efectivizados los cheques girados.

Con sencillos ejemplos se muestra la dinámica mediante la cual es posible contabilizar los débitos y créditos de la cuenta 2102 de las Operaciones de reporto. (Anexo N° 2)

Cuenta 2103 Depósitos a Plazo

Se registran las obligaciones con el público que se originan de la captación de recursos exigibles al vencimiento de un periodo no inferior a 30 días. Como Depósitos a Confirmar se considerarán los cheques del exterior o cheques locales recibidos para la instrumentación de Depósitos a Plazo.

Si dichos depósitos a plazo no fuesen renovados o retirados a su vencimiento, estos fondos se registrarán como Otros depósitos.

Se acredita en esta cuenta:

- Los fondos depositados en efectivo o depósitos confirmados para la emisión de depósitos a plazo.
- La transferencia de depósitos por confirmar a la cuenta de depósitos a plazo, cuando se hayan efectivizados por fondos de cheques enviados al cobro.
- Los valores recibidos por transferencia para depósitos a plazo.
- Los fondos que se reciben en cheques y pasan por cámara de compensación para su posterior transferencia a depósitos a plazo.
- Los fondos recibidos en cheques de otras plazas y que una vez efectivizados se transfieren a depósitos a plazo.
- Las transferencias entre subcuentas, conforme al cumplimiento del plazo de las captaciones.

Se debita en esta cuenta:

- El valor que se retira al vencimiento del depósito a plazo.
- Las transferencias de fondos desde la cuenta depósitos por confirmar a depósitos a plazo, una vez efectivizados los fondos.
- Las transferencias entre subcuentas, de acuerdo al cumplimiento del plazo de las captaciones.
- Las transferencias de fondos a la subcuenta de otros depósitos, si al vencimiento del depósito a plazo los valores no fueron renovados o retirados por el titular.
- Las transferencias que se realizan a la Corporación de Seguros de Depósitos cuando los fondos permanecieron inmovilizados en la cuenta por un periodo superior a los 10 años, exceptuándose si se

tratara de mandato legal o providencias judiciales.

Mediante un ejemplo, que expone la captación del efectivo para la inversión en un depósito a plazo y luego el retiro del mismo mediante un cheque de gerencia, se logra demostrar la dinámica contable con la cual se registra la cuenta 2103 Depósitos a plazo. (Anexo N° 3)

Cuenta 2104 Depósitos en garantía

Registra los depósitos recibidos en garantía garantizando el cumplimiento de obligaciones de sus clientes o de terceros, no relacionadas a operaciones de crédito directas con la entidad.

Se acredita en esta cuenta:

- El valor de los depósitos que se reciben garantía.
- Las transferencias de otras cuentas para depósitos en garantía.
- Los intereses generados por los depósitos en garantía.
- Los depósitos en garantía impuestos por los contratistas.

Se debita en esta cuenta:

- La cancelación de valores al beneficiario del depósito en garantía.
- El valor retirado por parte del titular del depósito en garantía.
- Las transferencias a otras cuentas ordenadas por el cliente.
- Las devoluciones de fondos que se efectúen a los contratistas.

Para demostrar la dinámica contable de esta cuenta 2104 Depósitos en garantía, se realiza un ejemplo mediante el cual una persona requiere se le debite de su cuenta corriente los fondos requeridos para garantizar una obligación con una empresa del sector público. (Anexo N° 4)

Cuenta 2105 Depósitos Restringidos

Registra los depósitos que por disposición legal o por un acuerdo privado tengan la característica de no disponibilidad, como por ejemplo los fondos depositados para garantizar a las operaciones de crédito, o los

fondos depositados para la instrumentación de cuentas de integración de capital.

Se acredita en esta cuenta:

- Los depósitos recibidos con la característica de no disponible.
- Las transferencias desde otras cuentas del mismo grupo.
- Los intereses generados por depósitos restringidos.

Se debita en esta cuenta:

- Los valores retirados por los clientes, cuando la disposición legal o el acuerdo privado se lo permitan.
- Las transferencias a otras cuentas solicitadas por el cliente, siempre y cuando el acuerdo privado o la disposición legal lo permitan.

Mediante dos comprensibles ejemplos se demuestra la dinámica de contabilizar la cuenta 2105 Depósitos restringidos, para registrar la integración de capital para la creación de una nueva empresa. (Anexo N° 5)

CONCLUSIONES

El Sistema Financiero Ecuatoriano cumple con varias funciones: *capta recursos y promueve el ahorro*, asigna el crédito acorde a las necesidades de financiamiento requeridas por los distintos sectores económicos, facilita el intercambio de bienes y servicios, gestiona medios de pago y busca el crecimiento global de la economía.

El desempeño de las tasas de interés y el spread bancario son determinantes para el comportamiento del público en general en cuanto al *ahorro e inversión*, o al consumo y endeudamiento.

Siendo las captaciones del público en general la principal fuente de fondeo del sistema financiero, y que éstas dependen del fluctuante comportamiento de los clientes, es de vital importancia que sea debidamente regulado y controlado. Para ello, la Superintendencia de Bancos del Ecuador, en cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales establecidas en el

Código Orgánico Monetario y Financiero ha establecido la metodología a observar para el debido registro y contabilización de las operaciones pasivas; en tanto que las tasas de interés son fijadas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Como se ha analizado, las Obligaciones con el público: depósitos a la vista, depósitos a plazo, operaciones de reporto, depósitos en garantías y depósitos restringidos, se contabilizan dentro del grupo 21 en el Catálogo Único de Cuentas, por las cuales las entidades sujetas a su control deben regirse como tal, debiendo cumplir por consiguiente con las retenciones tributarias o fiscales según correspondan.

Esta regulación que se realiza mediante la Superintendencia de Bancos permite que las instituciones financieras que están bajo su control deban observar y cumplir necesariamente todas y cada una de las reglamentaciones, lo cual permite a su vez que los bancos y las instituciones financieras estén debidamente controladas y que la Superintendencia de Bancos asegure un sistema financiero saludable en la economía ecuatoriana.

BIBLIOGRAFÍA

- Asociación de Bancos Privados del Ecuador. (Enero de 2014). *asobancos.org.ec*. Recuperado el Septiembre de 2015, de http://www.asobancos.org.ec/inf_macro/Enero%202014.pdf
- Chiriboga Rosales, L. A. (2010). *Sistema Financiero* (Segunda ed.). Quito, Ecuador: Publigráficas Jokama.
- Codificación de Regulaciones del Banco Central del Ecuador. (2015). *bce.fin.ec*. Recuperado el Octubre de 2015, de <http://www.bce.fin.ec/listado-de-regulaciones-y-reglamentos-internos>
- Código Orgánico Monetario y Financiero. (2014). *Asamblea Constituyente*. Recuperado el Agosto de 2015, de

- <http://es.scribd.com/doc/266957608/Codigo-Organico-Monetario-y-Financiero-Versio-n-final-25-06-14-Presidencia>
- Código Orgánico Monetario y Financiero. (Septiembre de 2014). *asambleanacional.gob.ec*. Recuperado el Agosto de 2015, de http://www.asambleanacional.gob.ec/es/system/files/ro_codigo_organico_monetario_y_financiero.pdf
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). *asambleanacional.gov.ec*. Recuperado el 2015, de http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf
- COSEDE Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados. (s.f.). *cosede.gob.ec*. Recuperado el Agosto de 2015, de http://www.cosede.gob.ec/?page_id=525
- Educación Financiera. (2014). *educacionfinanciera.com.ec*. Recuperado el Agosto de 2015, de www.educacionfinanciera.com.ec/sistema-financiero-del-ecuador
- Glosario de términos financieros de la Superintendencia de Bancos. (2009). *superbancos.gob.ec*. Recuperado el Septiembre de 2015, de http://www.superbancos.gob.ec/practg/p_index?vp_art_id=70&vp_tip=2
- Levine, R. (2004). Finance and Growth: Theory and Evidence. *National Bureau of Economic Research Working Paper 10766*, 5. Obtenido de <http://www.nber.org/papers/w10766>
- Ley de Economía Popular y Solidaria. (2012). *economiasolidaria.org*. Recuperado el Agosto de 2015, de http://www.economiasolidaria.org/files/Ley_de_la_economia_popular_y_solidaria_ecuador.pdf
- Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria. (Octubre de 2014). *seps.gob.ec*. (S. d. Solidaria, Productor, & Dirección Nacional de Normas) Recuperado el Agosto de 2015, de http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_ecu_econ.pdf
- Mishkin, F. S. (2008). *The Economics of Money, Banking and Financial Markets* (Eight ed.). (P. -A. Weasley, Ed.) Washington DC.
- Normas Generales para la Administración del Sistema Financiero, Título X, Cap. IV. (Diciembre de 2003). *superbancos.gob.ec*. Recuperado el Septiembre de 2015, de http://www.superbancos.gob.ec/medios/PORTALDOCS/downloads/normativa/nueva_codificacion/todos/L1_X_cap_IV.pdf
- Resolución SBS-2002-0297. (Abril de 2002). *sbs.gob.ec*. Recuperado el Octubre de 2015, de http://www.sbs.gob.ec/medios/PORTALDOCS/downloads/normativa/Resolucion_SBS-2002-0297_CUC.pdf
- Resolución SBS-2006-0266 Marco Conceptual CUC. (2006). *superbancos.gob.ec*. Recuperado el Octubre de 2015, de http://www.superbancos.gob.ec/medios/PORTALDOCS/downloads/normativa/CUC/CUC_marco_conceptual_2_may_13.pdf
- Resoluciones Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. (2015). *juntamonetariafinanciera.gob.ec*. Recuperado el Octubre de 2015, de http://www.juntamonetariafinanciera.gob.ec/resolucion_F.html?dl=0
- Samuelson, P. A., & Nordhaus, W. D. (2005). *Economía*. México: McGraw-Hill.
- Superintendencia de Bancos. (2012). Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos Capítulo I. En S. d. Bancos, *Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos Capítulo I* (Registro Oficial ed.). Quito.
- Superintendencia de Bancos. (2012). *Superintendencia de Bancos*. Recuperado el Agosto de 2015, de http://portaldelusuario.sbs.gob.ec/contenido.php?id_contenido=23

ANEXOS

Anexo 1: Depósito a la vista

1a) Anita Vera realiza un depósito en efectivo en su cuenta de Ahorros por \$2.000,00

CUENTAS	DESCRIPCIÓN	DÉBITO	CRÉDITO
110105	Efectivo	\$ 2.000,00	
210105	Depósitos monetarios que generan intereses		\$ 2.000,00
<i>Para registrar el recibo del efectivo</i>			

1b) El depósito se realiza con cheque del Banco local BMO

CUENTAS	DESCRIPCIÓN	DÉBITO	CRÉDITO
1104	Efectos de cobro inmediato	\$ 2.000,00	
210105	Depósitos monetarios que generan intereses		\$ 2.000,00
<i>Para registrar el recibo del cheque</i>			
110505	Remesas en tránsito del país	\$ 2.000,00	
1104	Efectos de cobro inmediato		\$ 2.000,00
<i>Para registrar el cheque en tránsito</i>			
110215	Bancos locales, Banco BMO	\$ 2.000,00	
110505	Remesas en tránsito del país		\$ 2.000,00
<i>Para registrar la efectivización del cheque</i>			

2a) Doris Vera realiza depósito en efectivo en su cuenta corriente por \$ 3.000,00

CUENTAS	DESCRIPCIÓN	DÉBITO	CRÉDITO
110105	Efectivo	\$ 3.000,00	
210110	Depósitos monetarios que no generan intereses		\$ 3.000,00

2b) El depósito en cuenta corriente fue realizado con cheque del Banco BMO

CUENTAS	DESCRIPCIÓN	DÉBITO	CRÉDITO
1104	Efectos de cobro inmediato	\$ 3.000,00	
210110	Depósitos monetarios que no generan intereses		\$ 3.000,00
<i>Para registrar el recibo del cheque</i>			
110505	Remesas en tránsito del país	\$ 3.000,00	
1104	Efectos de cobro inmediato		\$ 3.000,00
<i>Para registrar el cheque en tránsito</i>			
110215	Bancos locales, Banco BMO	\$ 2.000,00	
110505	Remesas en tránsito del país		\$ 2.000,00
<i>Para registrar la efectivización del cheque</i>			

Anexo 2: Operaciones de Reporto

- 1a)** Verónica Macías realiza una operación de repoto a 20 días con Banco MNO por \$ 10.000,00. Realiza el pago en efectivo y solicita que al vencimiento se le acredite a la cuenta de ahorros #10203040.

CUENTAS	DESCRIPCIÓN	DÉBITO	CRÉDITO
110105	Efectivo	\$ 10.000,00	
210205	Operaciones de reporto financiero		\$ 10.000,00
<i>Para registrar el recibo del efectivo</i>			
210205	Operaciones de reporto financiero	\$ 10.000,00	
410125	Intereses causados Operaciones de reporto	\$ 27,78	
210105	Depósitos monetarios que generan intereses, cta # 10203040		\$ 10.016,64
250405	Retenciones fiscales		\$ 11,14
<i>Para liquidar la operación de reporto</i>			

- 1b)** El cliente autoriza a debitar de su cuenta corriente para realizar la operación de reporto.

CUENTAS	DESCRIPCIÓN	DÉBITO	CRÉDITO
210110	Depósitos monetarios que no generan intereses	\$ 10.000,00	
210205	Operaciones de reporto financiero		\$ 10.000,00
<i>Para registrar el débito a la cuenta y generar la operación de reporto</i>			
210205	Operaciones de reporto financiero	\$ 10.000,00	
410125	Intereses causados Operaciones de reporto	\$ 27,78	
210105	Depósitos monetarios que generan intereses, cta # 10203040		\$ 10.016,64
250405	Retenciones fiscales		\$ 11,14
<i>Para liquidar la operación de reporto</i>			

- 2a)** Cliente nuevo hace una operación de reporto por 25 días por \$8.000,00 con cheque Banco FDE. Solicita que al vencimiento se le gire cheque de gerencia.

CUENTAS	DESCRIPCIÓN	DÉBITO	CRÉDITO
1104	Efectos de cobro inmediato	\$ 8.000,00	
210205	Operaciones de reporto financiero		\$ 8.000,00
<i>Para registrar el recibo del cheque</i>			
110505	Remesas en tránsito del país	\$ 8.000,00	
1104	Efectos de cobro inmediato		\$ 8.000,00
<i>Para registrar el cheque en tránsito</i>			
110215	Bancos locales, Banco FDO	\$ 8.000,00	
110505	Remesas en tránsito del país		\$ 8.000,00
<i>Para registrar la efectivización del cheque</i>			
210205	Operaciones de reporto financiero	\$ 8.000,00	
410125	Intereses causados Operaciones de reporto	\$ 27,78	
2301	Cheques de gerencia		\$ 8.016,63
250405	Retenciones fiscales		\$ 11,15
<i>Para liquidar la operación de reporto</i>			

Elaboración: Propia

Anexo 3: Depósitos a Plazo

1a) Ernesto Sánchez mediante depósito en efectivo requiere certificado de depósito a plazo por \$8.000,00 a 197 días, tasa del 4,25%. Al vencimiento requiere Cheque de gerencia.

CUENTAS	DESCRIPCIÓN	DÉBITO	CRÉDITO
110105	Efectivo	\$ 8.000,00	
210320	Depósitos a plazo, de 181 a 360 días		\$ 8.000,00
<i>Para registrar el recibo del efectivo</i>			
410130	Intereses causados Depósitos a plazo	\$ 28,33	
250115	Intereses por pagar Depósitos a plazo		\$ 28,33
<i>Para el reconocimiento del gasto de intereses 1 - 30 días</i>			
410130	Intereses causados Depósitos a plazo	\$ 28,33	
250115	Intereses por pagar Depósitos a plazo		\$ 28,33
<i>Para el reconocimiento del gasto de intereses 31 - 60 días</i>			
410130	Intereses causados Depósitos a plazo	\$ 28,33	
250115	Intereses por pagar Depósitos a plazo		\$ 28,33
<i>Para el reconocimiento del gasto de intereses 61 - 90 días</i>			
410130	Intereses causados Depósitos a plazo	\$ 28,33	
250115	Intereses por pagar Depósitos a plazo		\$ 28,33
<i>Para el reconocimiento del gasto de intereses 91 - 120 días</i>			
410130	Intereses causados Depósitos a plazo	\$ 28,33	
250115	Intereses por pagar Depósitos a plazo		\$ 28,33
<i>Para el reconocimiento del gasto de intereses 121 - 150 días</i>			
410130	Intereses causados Depósitos a plazo	\$ 44,39	
250115	Intereses por pagar Depósitos a plazo		\$ 44,39
<i>Para el reconocimiento del gasto de intereses 151 - 197 días</i>			
210320	Depósitos a plazo, de 181 a 360 días	\$ 8.000,00	
250115	Intereses por pagar Depósitos a plazo	\$ 186,06	
2301	Cheques de gerencia		\$ 8.096,46
250405	Retenciones fiscales		\$ 89,59
<i>Para liquidar el depósito a plazo</i>			

Elaboración: Propia

Anexo 4: Depósitos en garantía

- 1a)** Cliente del Banco Juan Pérez tiene \$150.000,00 en su cuenta corriente, requiere que le realicen débito a la cuenta para la generación de Depósito en garantía, cuyo beneficiario es una empresa del Estado.

CUENTAS	DESCRIPCIÓN	DÉBITO	CRÉDITO
210110	Depósitos monetarios que no generan intereses	\$ 150.000,00	
2104	Depósitos en garantía		\$ 150.000,00

Para registrar el débito de la cuenta corriente

- 1b)** Si el cliente cumple con su obligación ante el beneficiario:

CUENTAS	DESCRIPCIÓN	DÉBITO	CRÉDITO
2104	Depósitos en garantía	\$ 150.000,00	
210110	Depósitos monetarios que no generan intereses		\$ 150.000,00

Para liquidar el depósito en garantía con acreditación en cuenta corriente

- 2a)** Si cliente incumple con la obligación ante la empresa pública:

CUENTAS	DESCRIPCIÓN	DÉBITO	CRÉDITO
2104	Depósitos en garantía	\$ 150.000,00	
2303	Recaudaciones para el sector público		\$ 150.000,00

Para liquidar el depósito en garantía con acreditación al beneficiario

Elaboración: Propia

Anexo 5: Depósitos restringidos

- 1a)** La empresa YDI realiza depósito en efectivo por \$10.000,00 para la integración de capital de su empresa.

CUENTAS	DESCRIPCIÓN	DÉBITO	CRÉDITO
110105	Efectivo	\$ 10.000,00	
2105	Depósitos restringidos		\$ 10.000,00

Para registrar el recibo del efectivo

- 1b)** El depósito se realiza con cheque del Banco local BMO

CUENTAS	DESCRIPCIÓN	DÉBITO	CRÉDITO
1104	Efectos de cobro inmediato	\$ 10.000,00	
2105	Depósitos restringidos		\$ 10.000,00

Para registrar el recibo del cheque

CUENTAS	DESCRIPCIÓN	DÉBITO	CRÉDITO
110505	Remesas en tránsito del país	\$ 10.000,00	
1104	Efectos de cobro inmediato		\$ 10.000,00

Para registrar el cheque en tránsito

CUENTAS	DESCRIPCIÓN	DÉBITO	CRÉDITO
110215	Bancos locales, Banco BMO	\$ 10.000,00	
110505	Remesas en tránsito del país		\$ 10.000,00

Para registrar la efectivización del cheque

Elaboración: Propia